

**SOLICITA SE OTORGUE EN CANON DE USO PREDIO FISCAL****Sr. Presidente****Concejo Deliberante de Ushuaia****Damián De Marco**

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	24/07/12 Hs. 14:10
Numero:	754 Fojas: 3
Expte. N°	111/12
Grado:	
Recibido:	<i>[Firma]</i> F. MOJAS

Santiago Ballejos, DNI N° 23.097.461, en mi carácter de Presidente de la Cooperativa de Provisión para Carpinteros "Coopcarp Ushuaia amoblamiento y afines" Ltda., con domicilio social y constituido en calle Caminia N° 184 de esta ciudad, a Usted me presento y respetuosamente digo:

**I- PERSONERIA**

Conforme al Acta N° 69 del Libro Actas del Consejo de Administración N° 1, rubricado por la I.G.J con fecha 05/12/2006, que en copia se acompaña, soy Presidente de la Cooperativa de Provisión para Carpinteros "Coopcarp Ushuaia amoblamiento y afines" Ltda., con domicilio social en calle Caminia N° 184 de esta ciudad.

**II- OBJETO**

En tal carácter vengo, por el presente, atento la Ordenanza recientemente sancionada en primera lectura en donde se procedió a otorgar en uso los predios identificados catastralmente como Sección G, macizo 9, Parcela 9 y Sección G, Macizo 9, parcela 10 por el plazo de diez (10) años a las siguientes empresas de Ushuaia, a saber: Claudio Abel Bugallo (Gepeto Amoblamientos), José Luis Gonzalez (Imprenta Formas SRL) y Jorge Norberto Muñiz (Metalúrgica Muñiz), a solicitar gozar del mismo beneficio, requiriendo se nos otorgue un canon de uso de un predio fiscal para el desarrollo de nuestras actividades. Todo lo expuesto, basado en los siguientes fundamentos.

**III- FUNDAMENTOS**

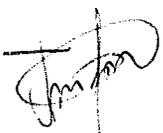
Nuestra cooperativa se encuentra compuesta por catorce (14) socios carpinteros, todos residentes de Ushuaia. Es menester, previo al desarrollo de los motivos que originan esta petición, realizar una sucinta explicación acerca de la forma de asociación que constituye una cooperativa. De tal manera, la Alianza Cooperativa Internacional, en su Declaración sobre Identidad y Principios Cooperativos, adoptados en Manchester en 1.995, define el concepto: *"Una Cooperativa es una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controladas"*. Es decir la Cooperativa: *"es una EMPRESA que se POSEE EN CONJUNTO y se CONTROLA DEMOCRATICAMENTE"*. Estas dos características de propiedad y control democrático son las que las diferencia de otros tipos de organizaciones como las

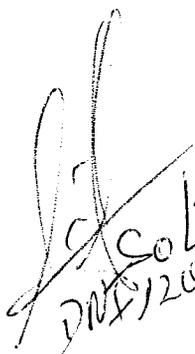
empresas controladas por el capital o por el gobierno. Se basa en los siguientes valores: a) Ayuda mutua; b) responsabilidad; c) democracia; e) Igualdad; f) Equidad; g) Solidaridad. Asimismo, se encuentra regulada en nuestro ordenamiento jurídico mediante la ley nacional 20.337.

En consecuencia, signados por la necesidad de agruparnos para poder desarrollar eficazmente nuestro oficio y poder sustentarnos a través de ellos, constituimos nuestra cooperativa en el año 2006. Desde dicho momento hasta la actualidad , si bien no ha sido fácil el desarrollo de la actividad económica de la carpintería , la estructura cooperativistas nos ha sido una herramienta útil para el ejercicio de la carpintería, pudiendo sostenernos económicamente tanto a nosotros como a las familias de cada uno de nuestros asociados Sin perjuicio, nos aqueja la misma problemática de falta de un espacio físico a nuestros asociados para poder seguir con nuestro emprendimiento , por lo que consideramos necesario el otorgamiento de un predio fiscal con la modalidad de autorización del uso mediante el pago de un canon .

La negativa a tal requerimiento , constituiría una abierta discriminación a esta cooperativa, no existiendo elementos que nos diferencien en cuanto a los móviles que signan al estado para otorgar terrenos públicos a personas que se constituyen en empresas, que obtienen un lucro con el trabajo de sus dependientes, lo cual es totalmente lícito y legítimo, pero más allá de preservar la fuente de trabajo de las personas que emplean, se está otorgando un beneficio al dueño del establecimiento , siendo que en nuestra cooperativa todos seríamos los directamente beneficiados . Es más, la administración estatal debería apoyar con más ahínco esta forma de organización en donde todos sus integrantes se encuentran en pie de igualdad - de ahí su carácter democrático.-

Saludos a Usted Atentamente.-

  
Bollejos Santiago  
23 097 461

  
Solier  
DNI 120774343

  
Ramero José



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

MINISTERIO DE GOBIERNO  
TRABAJO Y JUSTICIA  
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Nº 014870

DENOMINACION: Libro Actas del Consejo de Administracion N°1

PERTENECE: Coop. de Provision para Carpinteros "Coopcarp"  
Ushuaia, mobiliario y otros" Lda Mat. 30.138

DOMICILIO: Comis. U° 184

FOJAS: Documentos (200)

OBSERVACIONES:

USHUAIA, 05 DIC. 2006



*[Handwritten signature]*

Dr. RICARDO CLEMENT  
Inspector Gral. de Justicia

CALEUTA 1338

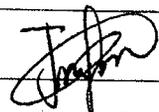
15610287

Romero Jose Luis

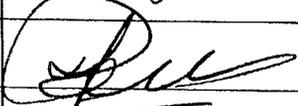
SECRETARIO

Acta N° 69 del Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión para Carpinteros "Coop Carp Amoblamientos y Afines Ltda.". En la ciudad de Ushuaia, a los 11 días del mes de junio de 2012, siendo las 19:00 hs, se reúnen los Consejeros Electos en la Asamblea General Ordinaria Extraordinaria celebrada el 6 de junio de 2012, a efectos de proceder a la distribución de cargos, según lo establece el Artículo 49 de su Estatuto. Luego de un amplio intercambio de opiniones se resuelve integrar el Consejo de Administración de la siguiente forma:

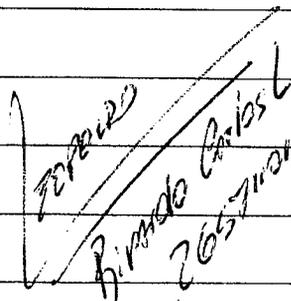
Presidente: Sr. Santiago Bollejos; Secretario: Sr. José Romero; Tesorero: Sr. Eusebio J. Sobier  
 1º Vocal Suplente: Sr. Leopoldo Riverola - 2º Vocal Suplente: Sr. Atilio Falcon. No habiendo más temas para tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 19:45 hs, firmando los presentes el p.e.



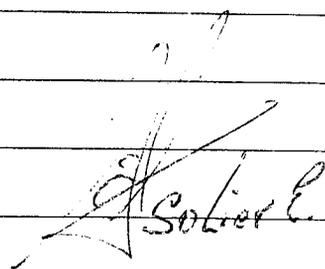
Bollejos Santiago



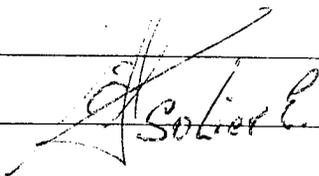
Romero José



Eusebio J. Sobier  
 26/5/2012



Riverola Leopoldo



Falcon Atilio